

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/MTV/BMG



APRUEBA CONTRATO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS", LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2560-36-LR25

SECCIÓN 1ª N° 1155

LAS CONDES, 06 ABR 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2267, de fecha 10 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2981 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las modificaciones las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de la licitación pública ID N°2560-36-LR25.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2982 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación pública ID N°2560-36-LR25.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° N°425, de fecha 02 de febrero de 2026, que adjudicó la licitación pública "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS**", ID N° 2560-36-LR25, a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N° 99.538.350-0.
6. El contrato suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y DIMENSIÓN S.A., con fecha 27 de marzo de 2026.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
8. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10 de julio de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2267 que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS**", ID N° 2560-36-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N°37/2026, adoptado en la 1240ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 22 de enero de 2026.
3. Que, con fecha 02 de febrero de 2026, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°425, se adjudicó y ordenó la contratación con el proveedor **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N° 99.538.350-0, conforme el mérito de la Licitación Pública ID N° 2560-36-LR25.
4. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio CED2026-czfuREjg7e, de fecha 02 de marzo de 2026.

5. El Informe de Imputación N° 1149, de fecha 27 de enero de 2026.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato suscrito con fecha 27 de marzo de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT **99.538.350-0**, representada por Giorgio Benucci Torrealba, cédula de identidad N° [REDACTED], y Elvis Bojorquez Cervantes, cédula de Identidad N° [REDACTED] el cual dice relación con la licitación pública **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS”**, ID N°2560-36-LR25, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:

CONTRATO DE “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS”

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-36-LR25**

En Santiago, a 27 de marzo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° **69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N°**99.538.350-0**, representada por **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES**, cédula de Identidad N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita 01101, comuna de San Bernardo, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Contratista" o "el Proveedor" se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS”**, ID N° **2560-36-LR25**, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2267 de fecha 10 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública **ID N°2560-36-LR25**.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2981 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las modificaciones las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública **ID N°2560-36-LR25**.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2982 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación pública **ID N°2560-36-LR25**.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4359 de fecha 17 de diciembre de 2025, que adjudicó y declaró inadmisibles ofertas de la Licitación pública **ID N°2560-36-LR25**.
5. El Acuerdo de Concejo N°37/2026, que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS”**, ID N° **2560-36-LR25** a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT **N°99.538.350-0**, adoptado en la 1240ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 22 de enero de 2026.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 425 de fecha 02 de febrero de 2026, que adjudicó a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N° **99.538.350-0**, la Licitación pública para contratar el servicio de **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS”**, ID N°2560-36-LR25.
7. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-czfuREjg7e**, de fecha 02 de marzo de 2026.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía primero requerimiento y a la vista, Póliza N°3012026226649, emitido por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., con vigencia hasta el 30 de agosto de 2029 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
9. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en una Póliza de Seguro, Póliza N°501000287, emitido por STARR Internacional Seguros Generales S.A., con vigencia hasta el 04 de marzo de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.



SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a prestar a la Municipalidad, por un período de 36 meses, el servicio de recolección y transporte de residuos reciclables (inorgánicos) y otros servicios. El servicio considera el Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Reciclables Puerta a Puerta; Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Reciclables desde Punto Verde; y Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y su ejecución durará **36 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por un plazo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3 de las Bases de Licitación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En este acto las partes, de común acuerdo y en atención a que el procedimiento de contratación se extendió más allá de las fechas previstas en la licitación, esto con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República, lo que configuraría un caso fortuito o fuerza mayor, establecen como fecha de inicio de la prestación del servicio el día **17 de abril de 2026**.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio en la fecha indicada, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

TERCERO TER: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de implementación comenzará el día hábil siguiente a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y se extenderá hasta el día previo al inicio de la prestación del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación. Durante este período, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, el Contratista deberá presentar al Supervisor Municipal un cronograma de planificación, en el que se especifiquen al menos los plazos correspondientes a la adquisición y armado de las cajas compactadoras, móviles, maquinarias, base de operaciones y contratación de personas.
2. Durante el periodo de implementación se realizarán visitas inspectivas por parte de la Municipalidad para revisar el avance y cumplimiento del cronograma, en relación con los móviles y equipamiento requerido.

Con al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación, el contratista deberá presentar físicamente al Supervisor Municipal los vehículos y el equipamiento exigido en las Bases de Licitación, con el fin de realizar su revisión, inspección y posterior recepción conforme. Se levantará un acta de la revisión y se elaborará un set fotográfico del equipamiento.

Dicho equipamiento deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, estar uniformemente pintado e incluir el logotipo municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto A.6.4.3.1. de las Bases de Licitación.

Asimismo, el contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a. Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- b. Certificado emitido por la Mutual a la que está afiliada la empresa, en relación con los elementos de protección y seguridad requeridos en el punto B.5.3.1. de las Bases Técnicas de Licitación, según el riesgo asociado a la función a realizar por el personal contratado.
- c. Documento que acredite la posesión o tenencia del contratista sobre el inmueble destinado a "Base de Operaciones" y de proceder, de la "Sub-base". En caso de arrendamiento, comodato, usufructo, préstamo, permiso u otro contrato de similar naturaleza, deberá presentar un contrato cuya duración sea igual o superior al plazo de la concesión y en su defecto, si es por un plazo inferior deberá tener una cláusula de renovación automática.
- d. Permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas para el funcionamiento de la "Base de Operaciones" o los antecedentes que acrediten que estén en tramitación.
- e. Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.



- f. Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal, suscribiéndose la correspondiente modificación contractual, la cual será aprobada por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será la suma de UTM 54.947,2871.- IVA incluido, la cual corresponde al número de meses de vigencia del contrato (36) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N° 3, y al monto máximo destinado a Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables (3.000 UTM, IVA incluido), en conformidad al punto A.14 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que el Municipio no está obligado a ocupar en su totalidad, durante toda la vigencia del contrato, los montos destinados a Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

El precio total del contrato se desglosa de la siguiente manera:

- A) UTM 51.947,2871, IVA incluido, correspondiente al servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios, según el valor declarado por el contratista en su "Oferta Económica" (Anexo N°3), la cual se reproduce a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	"OFERTA ECONÓMICA" (EN UTM, SIN IVA Y HASTA 4 DÉCIMALES)
1)	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES	UTM 1.061,2269.-
2)	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES DESDE PUNTOS VERDES	UTM 151,3615.-
3)	"OFERTA ECONÓMICA" VALOR MENSUAL TOTAL OFERTADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLE DESDE PUNTOS VERDES" (Sumatoria ítems 1 y 2)"	UTM 1.212,5884.-

- B) UTM 3.000, IVA incluido, monto destinado para el Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables, y que se pagará en la forma que se detalla en la cláusula quinta, en estricta concordancia con los valores indicados en la oferta declarada por el proveedor en el Anexo N°3-B, que se reproduce a continuación:

PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CAPACITACION "SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS RECICLABLES"	UTM 12,1322.
---	--------------

QUINTO: DEL PAGO.

- A. Del pago por el "servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios".

El pago por el "servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios" será mensual, por mes vencido, conforme al valor ofertado por el Contratista en la columna (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", más IVA. El pago será en pesos, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en UTM.;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haber finalizado un mes calendario contado desde la prestación del servicio. El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales, junto con acompañar la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- b. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- c. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- d. Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Informe de trazabilidad, regulado en el punto B.2.3 de las bases técnicas.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista deberá, además, acompañar copia de la Aceptación de la Orden de Compra y de proceder, entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695. Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro **del plazo de 8 días contados desde su recepción.**

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

B. Pago por Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables que se requieran a través de Orden de Trabajo.



Los pagos por concepto del Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables se realizarán en estricta concordancia con los valores indicados en la oferta declarada por el proveedor en el Anexo N°3-B, los cuales se pagarán en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3 de las Bases de Licitación, y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo. La factura por el Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados. Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Servicio realizado y N° de la OT.
- b. Número de Decreto de adjudicación y su fecha.
- c. Valor UTM del mes de emisión de la Orden de Trabajo.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

Para los pagos de los "Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables", El contratista junto con acompañar la factura correspondiente, deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Copia de la Orden de Trabajo.
- b. Recepción conforme de los servicios encomendados.
- c. Comprobante de pago de multas, si procede.
- d. Notas de Rebaja, si las hubiere.

De cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Procedimiento para Solicitar Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

- a. Los servicios serán encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una "Orden de Trabajo", que será elaborada en base a los Listados de Precios Unitarios de los Anexos N°3-B, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo. En esta Orden de Trabajo se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los servicios.
- b. Emitida la Orden de Trabajo, el contratista será notificado, vía correo electrónico u otro medio escrito, que debe concurrir a la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, ubicado en Av. Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, para firmar la Orden de Trabajo en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
- c. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar servicios de inmediato, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará el inicio de los servicios al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de la Orden de Trabajo.
- d. Todos los servicios deben ser ordenados dentro del plazo del contrato.

SEXTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el monto total del contrato. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del monto del contrato originalmente pactado.

Así, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, aumentos de contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen, los cuales se pagarán de conformidad a los montos



ofertados por el contratista en la **columna A)** en el Formulario **Anexo N°3-A "Precios Unitarios"**. En el caso de que los aumentos correspondan a servicios que se cobren por día, se dividirán por 30 los valores contenidos en la **columna A)** del Formulario **Anexo N°3-A "Precios Unitarios"**, determinándose así el valor diario del precio unitario que corresponda al ítem solicitado. El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en los párrafos precedentes. Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas mediante Decreto Alcaldicio tomado de razón, los cuales se publicarán en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía primer requerimiento y a la vista, Póliza N° 3012026226649, emitido por AVLA Seguros de Crédito y Garantía, por la suma de **UF 4.070.-** (Cuatro mil setenta Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de agosto de 2029, la cual cubre el **5% del precio final neto ofertado por el Contratista.**

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m) del punto A.6.5. de las Bases Administrativas.
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación, siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas del contrato. Para estos efectos, será requisito contar con el informe favorable del Supervisor Municipal y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su devolución.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación, el contratista ha hecho entrega de una Póliza de Seguro, N°501000287, emitido por STARR Internacional Seguros Generales S.A., por un monto de **UF 10.000.-** (Diez Mil Unidades de Fomento), con vigencia inicial hasta el 04 de marzo de 2027.

Las partes acuerdan que es responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.



NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior por modificaciones al organigrama. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. **Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.**
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.
- j. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- l. Fiscalizar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad respecto de los trabajadores del Contratista.
- m. Solicitar el reemplazo o cambio de personal, cuando éste no cumpla con las obligaciones establecidas en el punto B.5. y B.5.2. de las Bases Técnicas.
- n. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- o. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- p. Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección en un plazo no mayor a 2 horas desde su notificación.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las comunicadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas
- c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato.
- e. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- f. Inspeccionar el equipamiento del Contratista, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma.
- g. Colaborar con el Supervisor Municipal del contrato en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.

- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.
- e. Declarar de forma mensual en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) la cantidad de residuos gestionados por éstos, ya sean valorizados y/o eliminados, a través del Sistema de Ventanilla única regulado en el decreto supremo N°1 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Se hace presente que esta declaración no será delegada al Contratista.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.
- f. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- g. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- h. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- i. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- j. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- k. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- l. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- m. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio y correo electrónico fijado para estos efectos.
- n. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- o. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- p. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- q. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las Bases de Licitación.
- r. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal requiera cambiar por no cumplir con los requerimientos solicitados.
- s. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- t. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- u. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- v. El Contratista deberá cumplir oportunamente con las instrucciones registradas en el Libro de Servicio, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para aquellas de mayor complejidad y de 2 días hábiles para las demás. Estos plazos se contarán desde el día hábil siguiente a la



- solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, registrada en el Libro de Servicio y enviada al correo electrónico correspondiente.
- w. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.
 - x. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.
 - y. Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
 - z. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
 - aa. Previo al inicio del servicio, deberá acompañar el programa de gestión de riesgos, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - bb. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las Bases de Licitación.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
El contratista seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, cuando las deudas correspondientes superen, en conjunto, el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

La declaración de término anticipado de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2560-36-LR25**.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- b. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los plazos señalados en el punto A.2.2. de las Bases de Licitación.
- c. En caso de que las multas acumuladas superen el 15% del monto total contratado.
- d. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.



- e. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

Dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido en el punto A.6.4.1. de las Bases de Licitación para la ejecución del servicio señalado, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Generales:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UTM
1	Por no presentar la póliza indicada en el punto A.2.3. de las bases de licitación cuando corresponda su reposición debido a la ejecución, prórroga o renovación del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de dicha ejecución, prórroga o renovación, según corresponda.	Por día	5
2	No iniciar trámite con la compañía de seguro correspondiente, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos desde que ocurra el siniestro y/o no cumplir con la obligación de reparar los perjuicios ocasionados, que no cubra la compañía, dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde el siniestro o desde la resolución de la compañía, según corresponda.	Por día	30
3	No dar cumplimiento a las instrucciones requeridas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en el Libro de Servicio y correo electrónico fijado para estos efectos, por causa imputable al Contratista en los plazos señalados en el literal V del A.9. de las bases de licitación.	Por día	1
4	Jefe de Servicio y/o Supervisor y/o conductor, sin comunicación telefónica y/o comunicación digital en las horas de prestación del servicio y/o no contesta los medios de comunicación mencionados.	Por evento	1
5	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en el punto B.3 de las bases técnicas de licitación.	Por móvil	3
6	Por reemplazo del Jefe de Servicio y/o supervisor de servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal.	Por evento	5
7	Que el personal del contratista, durante la jornada de trabajo, duerma, se encuentre en estado de intemperancia, y/o presente un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa.	Por evento	10
8	Utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal para fines que no correspondan a los que son objeto de la presente licitación.	Por evento	10
9	No contar con uniforme y/o elementos exigidos en el punto B.5.3.1. de las bases técnicas de licitación.	Por trabajador	3

Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Reciclables:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UTM
1	Disposición de Residuos del servicio en lugares no autorizados dentro y fuera de la comuna	Por evento	20

2	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento	10
3	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.1.6. de las bases técnicas de licitación.	Por persona y por día	5
4	No retirar la totalidad de los residuos del sector asignado.	Por evento	5
5	Acopiar contenedores, bolsas o cualquier otro medio que contenga residuos reciclables en la vía pública o dejar residuos desparramados al retirar o vaciar contenedores.	Por evento	5
6	Escurrimiento de líquidos percolados y/o hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
7	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles, caja compactadora y equipamientos.	Por equipamiento	5
8	No vaciar completamente los residuos de los contenedores utilizados para su acopio.	Por evento	3
9	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos requeridos en jornada diaria según lo solicitado en el punto B.1.1.4. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	5
10	Por móviles, maquinaria o equipamiento que no cumpla con las especificaciones requeridas en el punto B.1.1.5. de las bases técnicas de licitación, sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, que procederá en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por día y por Móvil o equipamiento	5
11	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales y/o no dar cumplimiento a las pruebas del punto B.6. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	5
12	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por evento	1
13	No limpiar ni sanitizar dentro de un plazo de 24 horas el sector y/o bienes privados y municipales afectados, en caso de algún tipo de fuga sea líquida o sólida, de acuerdo al requerimiento señalado en el último párrafo del punto B.1.1.1. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	3

Servicios de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Punto Verde

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	No cumplir con la dotación de personal solicitada en las bases de licitación.	Por persona y por día	10
2	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
3	No presentar los camiones debidamente aseados al inicio del día.	Por móvil	1
4	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados para el funcionamiento de los servicios licitados en jornada diaria.	Por evento	50
5	Falta de cubierta de los móviles en el traslado de los residuos.	Por móvil	3
6	Por caída de residuos a la vía pública.	Por evento	3
7	Por falta de mantención de la gráfica y pintura en los móviles y equipamiento, dentro del tiempo establecido por el Inspector Técnico.	Por cada incumplimiento	1
8	No realizar el servicio de limpieza y mantención de las cajas en puntos verde, dentro del tiempo establecido por el Inspector Técnico.	Por cada incumplimiento	3

DÉCIMO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que determine para estos efectos de acuerdo con lo establecido en el punto A.9. de las bases de licitación literal t., sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIONA

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán, de acuerdo con lo dispuesto en el punto B.5.3. y B.5.3.1. de las Bases Técnicas.

Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del **30%** del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.



DÉCIMO SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO OCTAVO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

VIGÉSIMO: CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las Bases de Licitación.

VIGÉSIMO PRIMERO: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE INSTALACIONES Y BIENES BAJO SU CUIDADO.

El Contratista responderá mediante restitución o indemnización, por hurtos, robos, pérdidas y daños de cualquier índole, de bienes municipales y de bienes bajo custodia municipal, que se produzcan durante la prestación del servicio, que sea responsabilidad acreditada por investigación interna municipal, sea por acción u omisión de su personal, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y de las acciones legales pertinentes.

VIGÉSIMO TERCERO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas

a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

VIGÉSIMO CUARTO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS**”, ID N°2560-36-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

VIGÉSIMO QUINTO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES** para suscribir este contrato en representación de **DIMENSIÓN S.A.**, consta en la Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante Gonzalo Fernando Harambillet Melero, Notario Público en la Notaría de San Miguel.

HAY FIRMAS

2. **IMPÚTASE** el gasto al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem: 08 Servicios Generales, Asignación: 001 Servicio de Aseo, 002.008 Dimensión S.A. UTM 12.973,331668, 5320822008, Dirección de Medio Ambiente.

Observación: Año 2026 UTM 12.265,331668; 8,5 meses
 Año 2027 UTM 17.315,762352; 12 meses
 Año 2028 UTM 17.315,762352; 12 meses
 Año 2029 UTM 5.050,430684; 3,5 meses

Acuerdo Nro. 37/2026, Acuerdo adoptado en la 1240° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22-01.2026.

UTM 3.000 monto destinado a capacitación en manejo de residuos reciclables, para el año 2026 UTM 708 y el saldo para los siguientes años.

3. **EMÍTASE** Orden de Compra, a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, por el monto total del contrato, esto es de **UTM 54.947,2871.-, IVA incluido**.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo ebojorquez@dimension.sa.cl.
5. **PUBLÍCASE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos.
- Dirección de Aseo y Medio Ambiente
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.



**CONTRATO DE "SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS"****LICITACIÓN PÚBLICA****ID N°2560-36-LR25**

En Santiago, a **27 MAR 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° **69.070.400-5**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcaldesa, doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, en adelante denominado indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y, por la otra parte, **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N°**99.538.350-0**, representada por **GIORGIO BENUCCI TORREALBA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y por **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES**, cédula de Identidad N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Santa Margarita 01101, comuna de San Bernardo, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Contratista" o "el Proveedor" se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El presente contrato se suscribe en el marco del proceso de Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS"**, ID N° **2560-36-LR25**, en adelante denominado indistintamente el "Proceso" o el "Proceso licitatorio". Forman parte integrante de los documentos que rigen la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, los antecedentes que fundan este acto que a continuación se señalan:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2267 de fecha 10 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública ID N°**2560-36-LR25**.
2. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2981 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las modificaciones las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública ID N°**2560-36-LR25**.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2982 de fecha 02 de septiembre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación pública ID N°**2560-36-LR25**.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4359 de fecha 17 de diciembre de 2025, que adjudicó y declaró inadmisibles ofertas de la Licitación pública ID N°**2560-36-LR25**.
5. El Acuerdo de Concejo N°37/2026, que aprueba la adjudicación de la Licitación Pública **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS"**, ID N° **2560-36-LR25** a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N°**99.538.350-0**, adoptado en la 1240ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 22 de enero de 2026.
6. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 425 de fecha 02 de febrero de 2026, que adjudicó a la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, RUT N° **99.538.350-0**, la Licitación pública para contratar el servicio de **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS"**, ID N°**2560-36-LR25**.
7. Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, N° Folio **CED2026-czfuREjg7e**, de fecha 02 de marzo de 2026.
8. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía primero requerimiento y a la vista, Póliza N°3012026226649, emitido por AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., con vigencia hasta el 30 de agosto de 2029 e individualizada en la cláusula sexta del presente contrato.
9. Seguro de Responsabilidad Civil consistente en una Póliza de Seguro, Póliza N°501000287, emitido por STARR Internacional Seguros Generales S.A., con vigencia hasta el 04 de marzo de 2027 e individualizada en la cláusula sexta bis del presente contrato.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

El Contratista se obliga a prestar a la Municipalidad, por un periodo de 36 meses, el servicio de recolección y transporte de residuos reciclables (inorgánicos) y otros servicios. El servicio considera el Servicio de Recolección y Transporte de los Residuos Reciclables Puerta a Puerta; Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Reciclables desde Punto Verde; y Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción y su ejecución durará **36 meses**, contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por un plazo de hasta 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, debiendo renovarse para estos efectos la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2. y Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3 de las Bases de Licitación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

TERCERO BIS: INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

En este acto las partes, de común acuerdo y en atención a que el procedimiento de contratación se extendió más allá de las fechas previstas en la licitación, esto con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República, lo que configuraría un caso fortuito o fuerza mayor, establecen como fecha de inicio de la prestación del servicio el día **17 de abril de 2026**.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el Contratista no pudiese iniciar la prestación del servicio en la fecha indicada, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

TERCERO TER: IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de implementación comenzará el día hábil siguiente a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato y se extenderá hasta el día previo al inicio de la prestación del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación. Durante este período, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, el Contratista deberá presentar al Supervisor Municipal un cronograma de planificación, en el que se especifiquen al menos los plazos correspondientes a la adquisición y armado de las cajas compactadoras, móviles, maquinarias, base de operaciones y contratación de personas.
2. Durante el periodo de implementación se realizarán visitas inspectivas por parte de la Municipalidad para revisar el avance y cumplimiento del cronograma, en relación con los móviles y equipamiento requerido.

Con al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases de Licitación, el contratista deberá presentar físicamente al Supervisor Municipal los vehículos y el equipamiento exigido en las Bases de Licitación, con el fin de realizar su revisión, inspección y posterior recepción conforme. Se levantará un acta de la revisión y se elaborará un set fotográfico del equipamiento.

Dicho equipamiento deberá cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Técnicas, estar uniformemente pintado e incluir el logotipo municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto A.6.4.3.1. de las Bases de Licitación.

Asimismo, el contratista deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a. Certificado que acredite afiliación a una Mutual de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

- b. Certificado emitido por la Mutual a la que está afiliada la empresa, en relación con los elementos de protección y seguridad requeridos en el punto B.5.3.1. de las Bases Técnicas de Licitación, según el riesgo asociado a la función a realizar por el personal contratado.
- c. Documento que acredite la posesión o tenencia del contratista sobre el inmueble destinado a "Base de Operaciones" y de proceder, de la "Sub-base". En caso de arrendamiento, comodato, usufructo, préstamo, permiso u otro contrato de similar naturaleza, deberá presentar un contrato cuya duración sea igual o superior al plazo de la concesión y en su defecto, si es por un plazo inferior deberá tener una cláusula de renovación automática.
- d. Permisos y autorizaciones ambientales, territoriales, sanitarias y administrativas para el funcionamiento de la "Base de Operaciones" o los antecedentes que acrediten que estén en tramitación.
- e. Presentación de la documentación de los vehículos que asignará al contrato: SOAP, Permiso Circulación, etc.
- f. Asimismo, deberá entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de normas de emisión de contaminantes (certificados de revisión técnica y emisión de gases).

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar cumplimiento a esta obligación en el plazo señalado, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento a ésta, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal, suscribiéndose la correspondiente modificación contractual, la cual será aprobada por Decreto Alcaldicio.

CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato será la suma de **UTM 54.947,2871.- IVA incluido**, la cual corresponde al número de meses de vigencia del contrato (36) por el valor total mensual ofertado por el Contratista en la última fila (3) del formulario Anexo N° 3, y al monto máximo destinado a Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables (3.000 UTM, IVA incluido), en conformidad al punto A.14 de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que el Municipio no está obligado a ocupar en su totalidad, durante toda la vigencia del contrato, los montos destinados a Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

El precio total del contrato se desagrega de la siguiente manera:

- A) UTM 51.947,2871, IVA incluido**, correspondiente al **servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios**, según el valor declarado por el contratista en su "Oferta Económica" (Anexo N°3), la cual se reproduce a continuación:

ÍTEM	SERVICIO	"OFERTA ECONÓMICA" (EN UTM, SIN IVA Y HASTA 4 DÍGITOS DECIMALES)
1)	SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES	UTM 1.061,2269.-
2)	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES DESDE PUNTOS VERDES	UTM 151,3615.-
3)	"OFERTA ECONÓMICA" VALOR MENSUAL TOTAL OFERTADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA EN LA COMUNA DE LAS CONDES, SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES DESDE PUNTOS VERDES" (Sumatoria ítems 1 y 2)"	UTM 1.212,5884.-

- B) UTM 3.000, IVA incluido, monto destinado para el **Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables**, y que se pagará en la forma que se detalla en la cláusula quinta, en estricta concordancia con los valores indicados en la oferta declarada por el proveedor en el Anexo N°3-B, que se reproduce a continuación:

PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CAPACITACION	
"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS RECICLABLES"	UTM 12,1322.

QUINTO: DEL PAGO.

A. Del pago por el "servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios".

El pago por el "servicio de recolección y transporte de residuos reciclables puerta a puerta y otros servicios" será mensual, por mes vencido, conforme al valor ofertado por el Contratista en la columna (3) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", más IVA. El pago será en pesos, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

La factura por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;
- Valor mensual expresado en UTM.;
- Valor UTM del mes en que se prestó el servicio;

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haber finalizado un mes calendario contado desde la prestación del servicio. El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos mensuales, junto con acompañar la factura correspondiente, el Contratista deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.

- b. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes que se cobra y firmadas por los trabajadores.
- c. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes que se cobra.
- d. Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- e. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes que se cobra.
- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Informe de trazabilidad, regulado en el punto B.2.3 de las bases técnicas.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista deberá, además, acompañar copia de la Aceptación de la Orden de Compra y de proceder, entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

Se hace presente que la Municipalidad no ha celebrado a la fecha convenio con la Tesorería General de la República en los términos establecidos en el inciso primero del Artículo 8 quáter de la ley 18.695.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

B. Pago por Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables que se requieran a través de Orden de Trabajo.

Los pagos por concepto del Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables se realizarán en estricta concordancia con los valores indicados en la oferta declarada por el proveedor en el Anexo N°3-B, los cuales se pagarán en pesos más IVA, al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3 de las Bases de Licitación, y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo.

La factura por el Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de los trabajos encomendados.



Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- a. Servicio realizado y N° de la OT. ✓
- b. Número de Decreto de adjudicación y su fecha. ✓
- c. Valor UTM del mes de emisión de la Orden de Trabajo. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido Anexo. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓

Para los pagos de los "Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables", El contratista junto con acompañar la factura correspondiente, deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a. Copia de la Orden de Trabajo. ✓
- b. Recepción conforme de los servicios encomendados. ✓
- c. Comprobante de pago de multas, si procede. ✓
- d. Notas de Rebaja, si las hubiere. ✓

De cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Procedimiento para Solicitar Servicio de Capacitación en Manejo de Residuos Reciclables.

- a. Los servicios serán encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo, mediante una "Orden de Trabajo", que será elaborada en base a los Listados de Precios Unitarios de los Anexos N°3-B, con sus precios expresados en UTM y convertidos a pesos al valor de la UTM del mes correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Trabajo. En esta Orden de Trabajo se establecerá la fecha de inicio y el plazo de ejecución de los servicios. ✓
- b. Emitida la Orden de Trabajo, el contratista será notificado, vía correo electrónico u otro medio escrito, que debe concurrir a la Dirección de Medio Ambiente y Aseo, ubicado en Av. Paul Harris Sur N°190, comuna de Las Condes, para firmar la Orden de Trabajo en un plazo no mayor a 2 días hábiles. ✓
- c. En casos de emergencia o fuerza mayor, tales como desastres naturales u otras necesidades urgentes que ameriten iniciar servicios de inmediato, el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal correspondiente ordenará el inicio de los servicios al contratista, iniciando en forma paralela el proceso administrativo de elaboración del presupuesto y emisión de la Orden de Trabajo. ✓
- d. Todos los servicios deben ser ordenados dentro del plazo del contrato. ✓

SEXTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Si las necesidades del servicio lo requieren, la Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar o disminuir el monto total del contrato. Estos aumentos no podrán exceder del 30% del monto del contrato originalmente pactado.

Así, el Supervisor Municipal del contrato podrá solicitar al contratista, aumentos de contrato por razón de servicios permanentes que se incorporen, los cuales se pagarán de conformidad a los montos ofertados por el contratista en la **columna A)** en el Formulario **Anexo N°3-A "Precios Unitarios"**.

En el caso de que los aumentos correspondan a servicios que se cobren por día, se dividirán por 30 los valores contenidos en la **columna A)** del Formulario **Anexo N°3-A "Precios Unitarios"**, determinándose así el valor diario del precio unitario que corresponda al ítem solicitado.

El valor a rebajar se determinará de la misma forma que la señalada en los párrafos precedentes.

Las respectivas modificaciones deberán ser formalizadas mediante Decreto Alcaldicio tomado de razón, los cuales se publicarán en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, cuando corresponda.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, el contratista ha hecho entrega en tiempo y forma de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en una Póliza de Seguro de Garantía primer requerimiento y a la vista, Póliza N° 3012026226649, emitido por AVLA Seguros de Crédito y Garantía, por la suma de **UF 4.070.-** (Cuatro mil setenta Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de agosto de 2029, la cual cubre el **5% del precio final neto ofertado por el Contratista**.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia al menos hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.

Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía:

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h, i), j), k), l), m) del punto A.6.5. de las Bases Administrativas.
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

Devolución de la Garantía:

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación, siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones derivadas del contrato. Para estos efectos, será requisito contar con el informe favorable del Supervisor Municipal y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos para su devolución.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Con el objeto de asegurar lo anterior, y en conformidad a lo establecido en el punto A.2.3. de las Bases de Licitación, el contratista ha hecho entrega de una Póliza de Seguro, N°501000287, emitido por STARR Internacional Seguros Generales S.A., por un monto de **UF 10.000.-** (Diez Mil Unidades de Fomento), con vigencia inicial hasta el 04 de marzo de 2027.

Las partes acuerdan que es responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

NOVENO: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior por modificaciones al organigrama. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información

Serán obligaciones del Supervisor Municipal, entre otras las siguientes:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. **Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.**
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.

- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto de los servicios.
- j. Aprobar, previo al inicio de los servicios, la designación del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe de Servicio del Contrato designado por el contratista.
- l. Fiscalizar el cumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad respecto de los trabajadores del Contratista.
- m. Solicitar el reemplazo o cambio de personal, cuando éste no cumpla con las obligaciones establecidas en el punto B.5. y B.5.2. de las Bases Técnicas.
- n. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato, cuando corresponda.
- o. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- p. Inspeccionar el equipamiento, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma. Dicha inspección podrá realizarse en ruta, en la base de operaciones o en lugar de aparcamiento del equipamiento, formulándose las observaciones pertinentes, si correspondiere, para su pronta corrección en un plazo no mayor a 2 horas desde su notificación.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: DEL INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL.

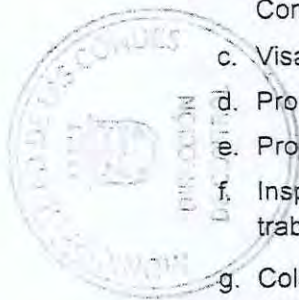
Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las comunicadas por los usuarios, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas
- c. Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Proponer al Supervisor Municipal modificaciones del contrato.
- e. Proponer la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- f. Inspeccionar el equipamiento del Contratista, en cualquier momento, durante la jornada de trabajo o finalizada la misma.
- g. Colaborar con el Supervisor Municipal del contrato en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.
- e. Declarar de forma mensual en el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) la cantidad de residuos gestionados por éstos, ya sean valorizados y/o eliminados, a través del Sistema de Ventanilla única regulado en el decreto supremo N°1 del año 2013, del Ministerio del Medio Ambiente. Se hace presente que esta declaración no será delegada al Contratista.



DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- d. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos, detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- e. Designar un Jefe Supervisor del Contrato, como contraparte oficial ante la Municipalidad, quien debe tener experiencia en la administración y operación del servicio a contratar.
- f. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- g. Entregar oportunamente la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- h. Reemplazar al Jefe Supervisor del Contrato, que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- i. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- j. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- k. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- l. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- m. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio y correo electrónico fijado para estos efectos.
- n. Mantener al día toda la documentación de los vehículos que prestan servicios en virtud del presente contrato.
- o. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- p. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- q. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las Bases de Licitación.
- r. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal requiera cambiar por no cumplir con los requerimientos solicitados.
- s. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- t. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- u. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.



- v. El Contratista deberá cumplir oportunamente con las instrucciones registradas en el Libro de Servicio, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para aquellas de mayor complejidad y de 2 días hábiles para las demás. Estos plazos se contarán desde el día hábil siguiente a la solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, registrada en el Libro de Servicio y enviada al correo electrónico correspondiente.
- w. Mantener todos los vehículos asignados al contrato con toda su documentación exigida, vigente, tales como seguros que cubran daños al vehículo, permiso de circulación, revisión técnica, etc.
- x. Reemplazar los vehículos que queden fuera de uso por cualquier motivo.
- y. Contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- z. Estar asociado a una Mutualidad de Empleadores de acuerdo a la Ley N°16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- aa. Previo al inicio del servicio, deberá acompañar el programa de gestión de riesgos, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulen estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- bb. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las Bases de Licitación.

DÉCIMO TERCERO: TÉRMINO DEL CONTRATO.

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme Art. 13 de la ley 19.886, y Art. 129 del reglamento de la ley N° 19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto.
- h. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con lo señalado en el punto A.6.5.2. de las Bases de Licitación.
- i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contratista seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.
- j. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, cuando las deudas, correspondientes superen, en conjunto, el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- k. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595.
- l. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la ley N° 21.595.

La declaración de término anticipado de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-36-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver el contrato por mutuo acuerdo de las partes, fijándose en dicho acuerdo las condiciones de término de este.

Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los plazos señalados en el punto A.2.2. de las Bases de Licitación.
- En caso de que las multas acumuladas superen el 15% del monto total contratado.
- Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.

Término por cumplimiento del plazo del contrato.

Dentro de los 60 días hábiles posteriores al término del plazo establecido en el punto A.6.4.1. de las Bases de Licitación para la ejecución del servicio señalado, se procederá a suscribir el finiquito del contrato, el que deberá incorporar, un informe detallado emitido por el Supervisor Municipal que certifique, al menos, la recepción final del servicio prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, dicho informe deberá contener el registro de las sanciones cursadas durante la vigencia del contrato, de proceder.

Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que aprobará el informe y ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: MULTAS.

La Municipalidad aplicará las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Generales:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UTM
1	Por no presentar la póliza indicada en el punto A.2.3. de las bases de licitación cuando corresponda su reposición debido a la ejecución, prórroga o renovación del contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de dicha ejecución, prórroga o renovación, según corresponda.	Por día	5
2	No iniciar trámite con la compañía de seguro correspondiente, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos desde que ocurra el siniestro y/o no cumplir con la obligación de reparar los perjuicios ocasionados, que no cubra la compañía, dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde el siniestro o desde la resolución de la compañía, según corresponda.	Por día	30
3	No dar cumplimiento a las instrucciones requeridas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en el	Por día	1



	Libro de Servicio y correo electrónico fijado para estos efectos, por causa imputable al Contratista en los plazos señalados en el literal V del A.9. de las bases de licitación.		
4	Jefe de Servicio y/o Supervisor y/o conductor, sin comunicación telefónica y/o comunicación digital en las horas de prestación del servicio y/o no contesta los medios de comunicación mencionados.	Por evento	1
5	Durante el servicio u operación no reparar y/o reemplazar el móvil, maquinaria o equipos en panne según lo establecido en el punto B.3 de las bases técnicas de licitación.	Por móvil	3
6	Por reemplazo del Jefe de Servicio y/o supervisor de servicio, sin autorización del Supervisor del Municipal.	Por evento	5
7	Que el personal del contratista, durante la jornada de trabajo, duerma, se encuentre en estado de intemperancia, y/o presente un comportamiento indecoroso, poco adecuado o insolente hacia el público en general, el personal municipal y/o hacia trabajadores de la empresa.	Por evento	10
8	Utilizar vehículos y/o maquinarias y/o personal para fines que no correspondan a los que son objeto de la presente licitación.	Por evento	10
9	No contar con uniforme y/o elementos exigidos en el punto B.5.3.1. de las bases técnicas de licitación.	Por trabajador	3

Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Reciclables:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UTM
1	Disposición de Residuos del servicio en lugares no autorizados dentro y fuera de la comuna	Por evento	20
2	El camión no complete el recorrido diario establecido para la jornada de trabajo.	Por evento	10
3	No cumplir con la dotación de personal solicitada en el punto B.1.1.6. de las bases técnicas de licitación.	Por persona y por día	5
4	No retirar la totalidad de los residuos del sector asignado.	Por evento	5
5	Acopiar contenedores, bolsas o cualquier otro medio que contenga residuos reciclables en la vía pública o dejar residuos desparramados al retirar o vaciar contenedores.	Por evento	5
6	Escurrimiento de líquidos percolados y/o hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
7	Incumplimiento de lavado y sanitizado de móviles, caja compactadora y equipamientos.	Por equipamiento	5



8	No vaciar completamente los residuos de los contenedores utilizados para su acopio.	Por evento	3
9	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos requeridos en jornada diaria según lo solicitado en el punto B.1.1.4. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	5
10	Por móviles, maquinaria o equipamiento que no cumpla con las especificaciones requeridas en el punto B.1.1.5. de las bases técnicas de licitación, sin autorización del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, que procederá en casos de fuerza mayor o caso fortuito (Art. 45 Código Civil).	Por día y por Móvil o equipamiento	5
11	Por mal funcionamiento y/o por no entregar las contraseñas y/o usuarios del G.P.S. y/o por la no visualización del equipamiento en las dependencias municipales y/o no dar cumplimiento a las pruebas del punto B.6. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	5
12	Solicitar dádivas o cobros indebidos a usuarios del servicio.	Por evento	1
13	No limpiar ni sanitizar dentro de un plazo de 24 horas el sector y/o bienes privados y municipales afectados, en caso de algún tipo de fuga sea líquida o sólida, de acuerdo al requerimiento señalado en el último párrafo del punto B.1.1.1. de las bases técnicas de licitación.	Por evento	3

Servicios de Recolección y Transporte de Residuos desde los Puntos Punto Verde

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	U.T.M
1	No cumplir con la dotación de personal solicitada en las bases de licitación.	Por persona y por día	10
2	Escurrimiento de líquidos percolados y/o Hidráulico en la vía pública. Se entenderá por escurrimiento al líquido proveniente de la rotura de algún recipiente interno o cañería.	Por evento	5
3	No presentar los camiones debidamente aseados al inicio del día.	Por móvil	1
4	Por incumplimiento en el número Móviles o equipamientos solicitados para el funcionamiento de los servicios licitados en jornada diaria.	Por evento	50
5	Falta de cubierta de los móviles en el traslado de los residuos.	Por móvil	3
6	Por caída de residuos a la vía pública.	Por evento	3
7	Por falta de mantención de la gráfica y pintura en los móviles y equipamiento, dentro del tiempo establecido por el Inspector Técnico.	Por cada incumplimiento	1
8	No realizar el servicio de limpieza y mantención de las cajas en puntos verde, dentro del tiempo establecido por el Inspector Técnico.	Por cada incumplimiento	3

DÉCIMO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las bases de licitación, o que constituya una causal de término anticipado, el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico que determine para estos efectos de acuerdo con lo establecido en el punto A.9. de las bases de licitación literal t., sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos.

Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de un Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra el Decreto Alcaldicio que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago siguiente y, en subsidio, si no existe estado de pago siguiente o éste no fuere suficiente para pagar la multa, se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, de proceder.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 15% del monto total del contrato.

DÉCIMO SEXTO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIONA

Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán, de acuerdo con lo dispuesto en el punto B.5.3. y B.5.3.1. de las Bases Técnicas.



Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del **30%** del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el contratista deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación y, en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

DÉCIMO OCTAVO: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El Contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

DÉCIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del Contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El Contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el Contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el Contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

VIGÉSIMO: CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán al Jefe del Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá en todo momento dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el punto A.14. de las Bases de Licitación.

VIGÉSIMO PRIMERO: LIMITACION DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

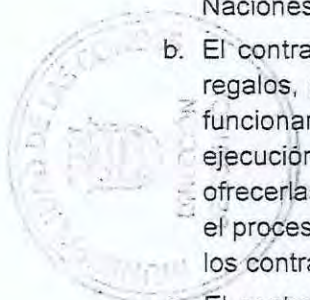
VIGÉSIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA SOBRE INSTALACIONES Y BIENES BAJO SU CUIDADO.

El Contratista responderá mediante restitución o indemnización, por hurtos, robos, pérdidas y daños de cualquier índole, de bienes municipales y de bienes bajo custodia municipal, que se produzcan durante la prestación del servicio, que sea responsabilidad acreditada por investigación interna municipal, sea por acción u omisión de su personal, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y de las acciones legales pertinentes.

VIGÉSIMO TERCERO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El contratista declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el contratista acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El contratista se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El contratista se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El contratista se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El contratista se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El contratista manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivate.
- g. El contratista se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El contratista reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la



realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- i. El contratista se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

VIGÉSIMO CUARTO: NORMATIVA SUPLETORIA.

En todas aquellas materias no establecidas en el presente contrato se regirán por lo dispuesto en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y sus modificaciones, de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS RECICLABLES PUERTA A PUERTA Y OTROS SERVICIOS**”, ID N°2560-36-LR25 y en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación individualizado en la cláusula primera.

VIGÉSIMO QUINTO: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y de **ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES** para suscribir este contrato en representación de **DIMENSIÓN S.A.**, consta en la Escritura Pública de fecha 30 de mayo de 2025, otorgada ante Gonzalo Fernando Harambillet Melero, Notario Público en la Notaría de San Miguel.

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Firmado
digitalmente por
CATALINA SOFIA SAN
MARTIN CAVADA
Fecha: 2026.03.27
10:11:36 -03'00'

CATALINA SAN MARTÍN CAVADA

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

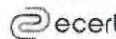
GIORGIO
DARIO
BENUCCI
TORREALBA

Firmado digitalmente
por GIORGIO DARIO
BENUCCI TORREALBA
Fecha: 2026.03.26
10:54:30 -03'00'

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

REPRESENTANTE LEGAL

DIMENSIÓN S.A.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
ELVIS BOJORQUEZ
CERVANTES
2026.03.26 11:01:19 -0300

ELVIS BOJORQUEZ CERVANTES

REPRESENTANTE LEGAL

DIMENSIÓN S.A.

